ESTUDIO DEL SECTOR

Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, realizó el siguiente estudio para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

1. CLASIFICACIÒN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal

2. Aspectos generales

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 44 que: *"Son derechos fundamentos de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*

Así mismo indica en el artículo 45: *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".*

Dentro de este marco constitucional, La Ley 1098 de 2006, actual Código de Infancia y Adolescencia establece en su artículo 7: la "*Protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".*

A partir de esto, los departamentos, los municipios, distritos y los territorios indígenas, deben agruparse y ordenar el aporte del Estado y la sociedad en asuntos relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Así mismo deben impulsar los programas de promoción y asistencia social y la constitución de redes de protección y apoyo a la familia, porque es en el territorio donde la gestión pública adquiere sentido para garantizar la calidad de vida de sus pobladores, convirtiéndose en entorno protector del disfrute pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las administraciones territoriales tienen el deber fijar objetivos y metas específicas de acuerdo con las particularidades de la sustitución de la infancia y adolescencia en su territorio y promover la innovación de estrategias para reducir las desigualdades en el desarrollo según los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia que establece la Constitución Nacional y las leyes que la desarrollan.

La Política de Primera Infancia tiene como objetivo fundamental garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez en el ámbito de lo público y prevenir y atender de manera inmediata y eficaz la violencia contra la niñez y la adolescencia. Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, si bien es un asunto que no le atañe solo al Estado, sino también a la familia y a la sociedad, siendo el Estado el directamente responsable de garantizar las correcciones materiales, jurídicas e institucionales para respetar, promover, cumplir y proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia en su conjunto.

El Estado Colombiano, consciente de que existen niños a los cuales se les vulnera sus derechos, desarrolló en la Ley 1098 de 2006, en el capítulo II, las medidas para el restablecimiento de sus derechos. Una de las medidas de restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes es la ubicación inmediata en ambiente familiar, por lo que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 58 le asigna la responsabilidad a Alcaldes y Gobernadores de organizar con asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las redes de hogares de paso, los cuales según el artículo 57 ibídem, "*es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña y adolescente con familias que forman parte de la red de Hogares de Paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, los parientes o las personas responsables de su cuidado o atención. La ubicación en el Hogar de Paso es una medida transitoria y su duración no puede exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección".*

En ese orden de ideas el Distrito de Cartagena como entidad garante de los derechos de la infancia y la adolescencia, debe asumir la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la promoción, realización y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, a través del funcionamiento de un Hogar de Paso como medida inicial de restablecimiento de derechos, que garanticen la atención inmediata de la población infantil y adolescente en situación de vulneración de derechos, de manera transitoria mientras se define su situación por parte de la autoridad administrativa competente, acorde con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.

Cabe resaltar que, a pesar del desarrollo normativo, de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado y de los avances de la política pública de infancia y adolescencia, hoy los niños, las niñas y adolescentes enfrentan condiciones adversas, que diariamente dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, y que vulneran sus derechos fundamentales.

Para el abordaje de las problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el ICBF[1] señala que el Estado se encuentra comprometido de forma continua en el diseño y desarrollo de rutas integrales de atención en el marco de la política nacional para la infancia y adolescencia, y de la política nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias colombianas, de tal forma que la integralidad de la acción para la corresponsabilidad, responda al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos, así como a la prevención de su amenaza o vulneración.

El modelo de atención establecido por el ICBF apunta a un conjunto de acciones sistemáticas orientadas para la atención integral de los niños, las niñas, adolescentes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 de 2018 y demás normas concordantes.

2.1. Aspectos económicos

Según datos del último Censo del año 2018 llevado a cabo por el Departamento administrativo Nacional de estadísticas DANE, Colombia posee una población de 48.258.494 de personas[2]. Del total de esta población estimada por parte de la entidad, un 51,2% son mujeres y un 48,8% son hombres.

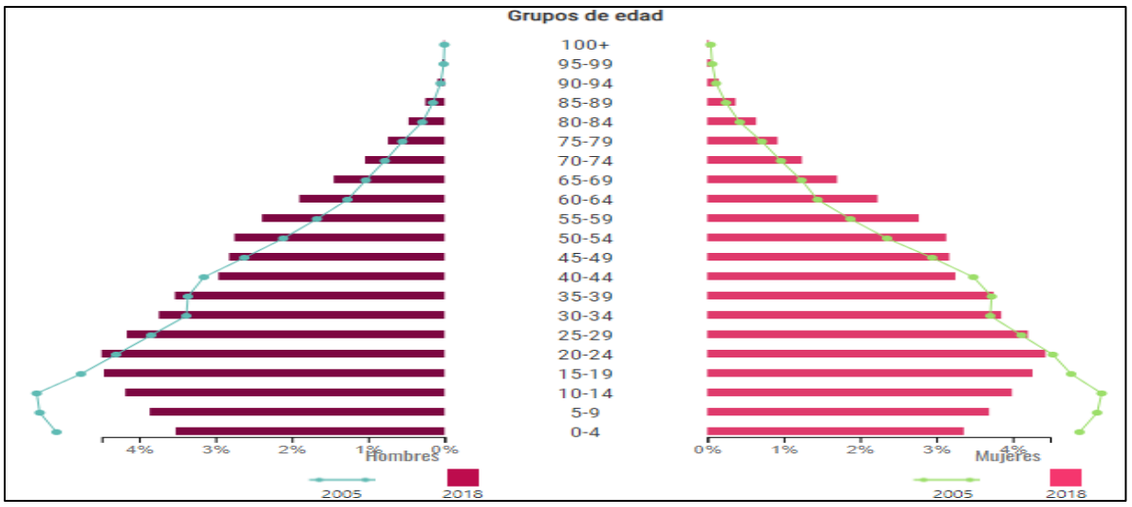
El censo del 2018 arrojó que en el país un 22,6% de la población se encuentra entre los 0 y 14 años, mientras que un 64,1% de los habitantes están en el rango entre 15 a 59 años y los mayores a 59 años representan un 13,3%.

En comparación al censo llevado a cabo en el año 2005, se evidencia que la pirámide poblacional se invirtió. Este cambio principalmente se debió a que disminuyó el porcentaje de personas con edades entre los 0 y 19

[1] ICBF. *"Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados".* Versión 7. 2019. Pag 7.
[2] Censo Nacional de Población y Vivienda. DANE. 2019. Link: https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/0_infografia.pdf

años. Mientras que en el 2005 el 20,54% del total de la población tenía entre 0 y 9 años, en 2018 dicho porcentaje descendió a 15,85%[3]. Esta situación también se presenta en el rango de edad entre 10 y 19 años. A partir de los 20 años, en 2018 aumentó el porcentaje de personas con más de 20 años con respecto al 2005. Esto sucede en todos los grupos decenales desde esa edad, pero los puntos porcentuales de diferencia son mayores en los grupos de 50 a 59 años y de 60 a 69 años (Ilustración 1).

Ilustración 1 Estructura de la población por grupos de edad en Colombia. Comparativo censo 2018 vs 2005.



Fuente: DANE- Censo nacional de población y vivienda 2018.

Esta situación particular evidencia que el país está envejeciendo. El índice de envejecimiento reportado por el DANE, arroja un incremento del 100% entre el censo del 2005 y 2018. Se pasó de un índice de envejecimiento 29,21 en el 2005 a uno de 58,71 en el año 2018.

Por otra parte, el índice de juventud reportado por el DANE a 19 de septiembre de 2019 muestra una disminución de este en 0,18 puntos porcentuales entre el censo del 2005 y 2018. En el 2005 se presentó un índice de 26,00, mientras que en el año 2018 de 26,00. Entre el año 1985 y el año 2018, la disminución del índice de juventud en el país ha sido de 15,19% (Tabla 1).

Tabla 1 Evolución histórica Índice de envejecimiento en Colombia. Periodo 1985-2018

INDICE	1985	1993	2005	2018
INDICE DE JUVENTUD	30,66	28,50	26,18	26,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos DANE- Censo nacional de población y vivienda 2018.

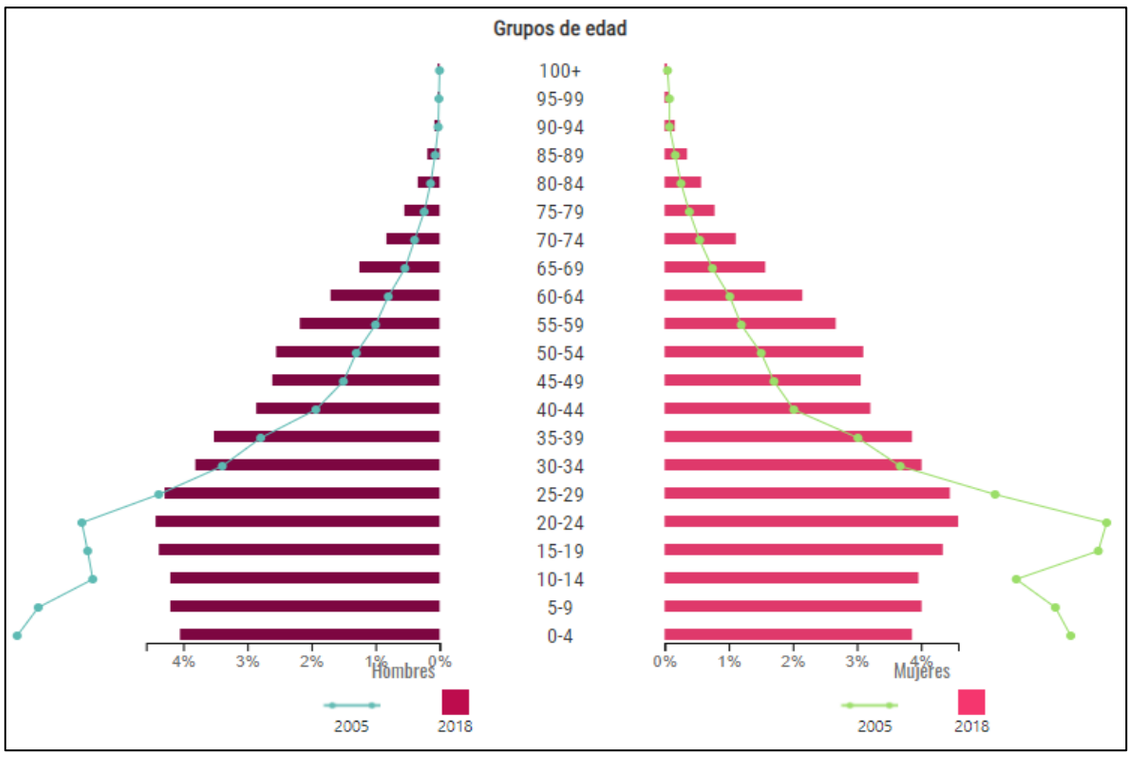
Estos datos son fundamentales ante el aumento de la población para la toma de decisiones especialmente en la administración pública y la adaptación de políticas enfocadas a población vulnerable como los adultos mayores. Para el 2021, el DANE proyecta que en Colombia habrá un total de 51.049.498 habitantes distribuidos así: las cabeceras municipales con una población de 38.898.851 habitantes y los centros poblados y rural disperso con 12.150.647 de habitantes.

Para el caso específico de la ciudad de Cartagena, no es ajena a esta situación. En comparación con el censo del 2005, la pirámide poblacional también se invirtió. Esta situación se debió principalmente a la disminución del porcentaje de personas entre los 0 y 14 años. Mientras que en el 2005 el 24,3% del total de la población tenía entre 0 y 9 años, en 2018 dicho porcentaje descendió a 29,5%. Esta situación también se presenta en los rango de edad entre los 15 y 24 años, mientras que en el 2005 el 19,73% de la población se encontraba en este rango, en el 2018 esa cifra fue de 17,73%. A partir del rango de los 50 años esta situación se revierte en la ciudad, representando un aumento de las cifras frente a 2005 (Ver ilustración 2).

Por otro lado, al igual que la situación evidenciada a nivel nacional, la población de la ciudad de Cartagena está envejeciendo. El índice de envejecimiento reportado por el DANE arroja un incremento del 83,27% entre el censo del 2005 y 2018. Mientras que, en el año 2005, el índice reportado fue de 26,48, en el año 2018 ascendió a 48,53.

[3] Principales resultados del censo de 2018 en Colombia. El Tiempo. 2021. Link: https://www.eltiempo.com/datos/principales-resultados-del-censo-de-2018-en-colombia-560234

Ilustración 2 Estructura de la población por grupos de edad. Cartagena de Indias. Comparativo censo 2018 vs 2005.



Fuente: DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En cuanto al índice de juventud de la ciudad de Cartagena, se evidencia que entre 1985 y 2018 presentó una disminución de 22,41%. Respecto al censo inmediatamente anterior del año 2005 frente al 2018, el índice presentó una disminución de 6,62%. Esta disminución es términos porcentuales es mayor a la presentada en el país. Sin embargo, para el año 2018 el índice de juventud del año 2018 es mayor en 0,48 p. respecto a la presentada en el país.

Tabla 2 Evolución histórica Índice de envejecimiento en Cartagena. Periodo 1985-2018

INDICE	1985	1993	2005	2018
INDICE DE JUVENTUD	34,13	30,97	28,36	26,48

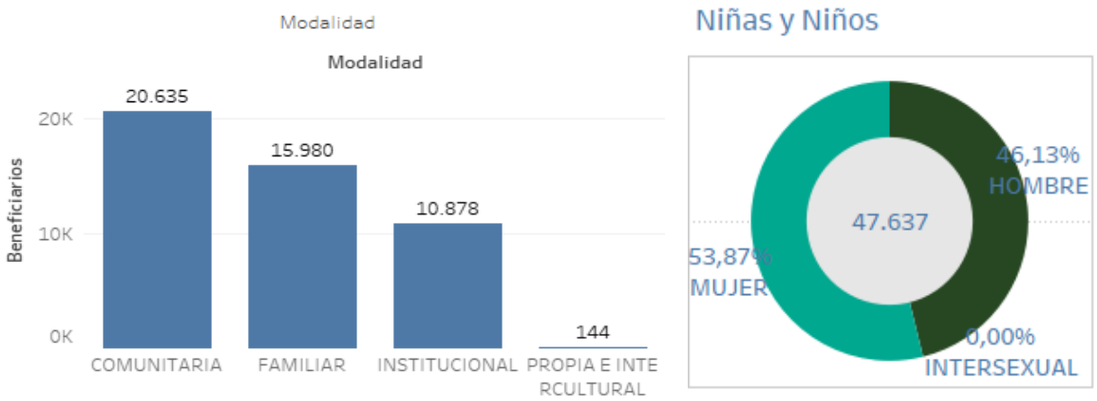
Fuente: Elaboración propia con base en datos DANE- Censo nacional de población y vivienda 2018.

2.1.1.1. Caracterización atención a primera infancia ICBF-Cartagena (beneficiarios)

De acuerdo con datos[4] del ICBF, en la ciudad de Cartagena, hubo un total de 47.636 beneficiarios bajos las distintas modalidades de atención (ilustración 3). Del total de beneficiarios, los hombres representaron un 46,13% y las mujeres un 53,86%. Se presentó un solo caso de auto reconocimiento como intersexual. Del total de beneficiarios atendidos, la modalidad comunitaria fue la mayormente utilizada con un 43,32% (20.635), familiar con un 33,55%, institucional con un 22,84% (10.878) y la propia e intercultural con un 0,30% (144). Dentro de los casos atendidos, 52 de estos correspondieron a niños con discapacidad.

[4] Ultima actualización de datos por parte del ICBF: 18 de febrero de 2020. Link: https://public.tableau.com/profile/javier.rubio#!/vizhome/ATENCION_PI/Dashboard1?publish=yes

Ilustración 3 Total de beneficiarios primera infancia en el Distrito de Cartagena según modalidad de atención y genero (Datos a corte de 31 de agosto de 2020)



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por otro parte, la mayor parte de beneficiarios se presentó en el rango de edad de 6 meses a 5 años con un 81,14% de los casos, 0-6 meses con un 11,05%, mayor a 18 años con un 6,65%, 6-8 años 0,09%, 9-13 años 0,03% y 14 a 17 años 1,03%.

Tabla 3 Total de beneficiarios primera infancia ICBF por rangos de edad en el Distrito de Cartagena (Datos a corte de 31 de agosto de 2020)

RANGO DE EDAD	% TOTAL DE BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS
0-6 MESES	11,05%	5264
6 MESES-5 AÑOS	81,14%	38653
6-8 AÑOS	0,09%	44
9-13 AÑOS	0,03%	16
14-17 AÑOS	1,03%	490
MAYOR A 18 AÑOS	6,65%	3170
TOTAL DE BENEFICIARIOS	**100,00%**	**47637**

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF.

En cuanto a la zona de residencia, el 91,62% del total de beneficiarios se encuentran en la cabecera municipal, mientras que el 8,38% en la zona rural. El 0,01% referencian una zona de ubicación nula.

En lo referente a etnia, un 4,57% son afrocolombianos, indígenas un 1,02%, comunidad negra un 0,23% y palenqueros 0,004%. El 94,17% de los beneficiarios pertenecen a otro grupo étnico.

Tabla 4 Total de beneficiarios en PARD ICBF por grupos étnicos en el Distrito de Cartagena (Datos a corte de 31 de agosto de 2020)

GRUPO ETNICO	% TOTAL DE BENEFICIARIOS	Beneficiarios
AFROCOLOMBIANO	4,57%	2.179
INDIGENA	1,02%	486
COMUNIDAD NEGRA	0,23%	109
PALENQUERO	0,00%	2
OTRO	94,17%	44.861
TOTAL DE BENEFICIARIOS	**100,00%**	**47.637**

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF.

Por último, se evidencia que, del total de beneficiarios presentados en el Distrito de Cartagena, 1.996 (4,19%) correspondieron a niños o adolescentes venezolanos. Adicionalmente, hubo 7 (0,015%) beneficiarios de Panamá, 2 (0,004%) de ecuador, 2 de Perú (0,004%), 1 (0,002%) de Brasil y 7 (0,015%) correspondientes a otro país. Los restantes beneficiarios fueron niñas, niños y adolescentes colombianos.

Tabla 5 Total de beneficiarios en PARD ICBF según país de procedencia en el Distrito de Cartagena (Datos a corte de 31 de agosto de 2020)

PAIS NACIMIENTO	BENEFICIARIOS	% TOTAL DE BENEFICIARIOS
VENEZUELA	1.996	4,190%
OTRO	7	0,015%
PANAMÁ	7	0,015%
ECUADOR	2	0,004%
PERÚ	2	0,004%
BRASIL	1	0,002%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF.

2.1.1.2. Estadísticas Ingresos procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD-ICBF

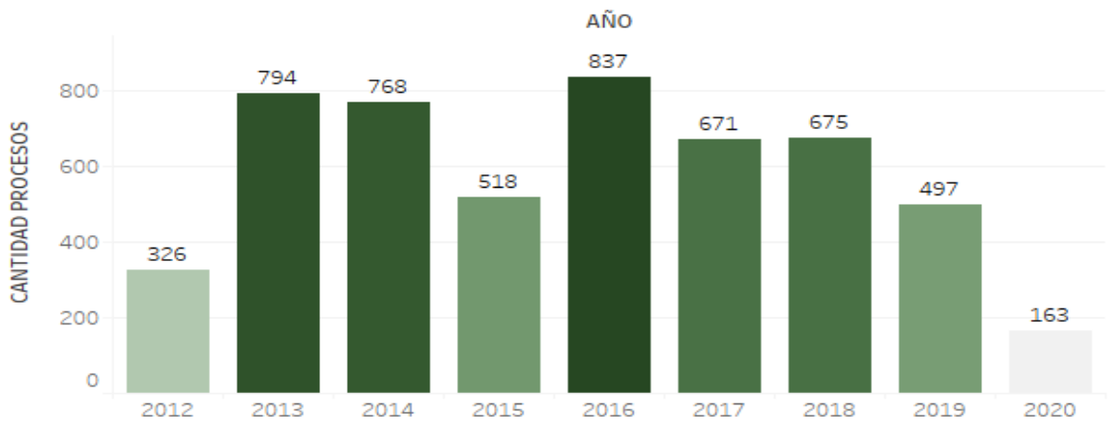
De acuerdo con el ICBF, en la ciudad de Cartagena se encuentran actualmente tres centros zonales[5]: Centro Zonal de la Virgen y Turístico, Centro Zonal Industrial y de la Bahía y Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte.

Los datos del Observatorio de la Niñez del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar respecto a los procesos administrativos de restablecimientos de derechos PARD[6] en la ciudad de Cartagena, reflejan la mayor vulnerabilidad ante los distintos casos presentados para procesos administrativos de restablecimiento de derechos en los niños, niñas y adolescentes del Distrito.

Entre el año 2012 y 2020pr[7], en la ciudad de Cartagena ha habido un total de 5249 ingresos para proceso de restablecimiento de derechos. Dicha cifra ha sido variable con el correr de los años. Los años en el que se presentaron mayores ingresos son el 2013 (794), 2014 (768) y el 2016 (837) **Ver ilustración 4**. A partir del 2016, se presentó una disminución de los ingresos. Hasta el año 2019 la disminución de casos fue de un 40,62%. Los años en los que se presentaron menos ingresos fueron el 2012 (326), 2015 (518) y 2019 (497). En el año 2020pr hasta 31 de agosto se habían reportado un total de 163 casos en la ciudad.

Del total de los casos presentados, 5087 corresponden a niños, niñas o adolescentes colombiano, 130 a venezolanos, 20 casos no se reporta información y 12 casos de otra nacionalidad. El mayor número de casos de niños venezolanos se presentaron en los años 2016 (22), 2018 (39) y 2019 (51). El menor número de casos se presentó en los años 2015 (1) y 2017 (2). En el año 2020 hasta la fecha corte de estudio se presentaron un total de 15 casos. En los demás años sujetos de análisis, no hubo ningún ingreso.

Ilustración 4 Ingresos por años proceso de restablecimiento de derechos en el Distrito de Cartagena. Periodo 2012-2020



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SIM (PARD)

[5] Dentro de la página del ICBF se relaciona a la Casa de justicia de Canapote como centro zonal, sin embargo, no hay claridad sobre esto. Adicionalmente, dentro de las estadísticas de PARD reportadas no refleja ninguna correspondiente dicha casa de justicia por lo cual dentro del análisis pertinente se tuvo en cuenta las estadísticas reportadas de los centros zonales mencionados.

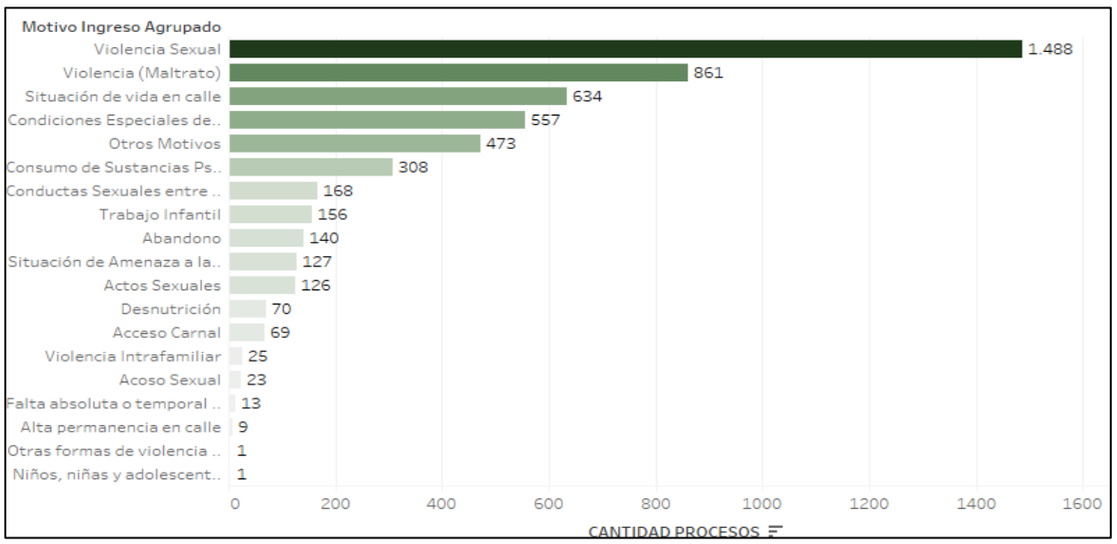
[6] Ultima actualización de los datos por parte del ICBF: 31 de agosto de 2020. Enlace: https://public.tableau.com/profile/javier.rubio#!/vizhome/INGRESOS_PARD/PARD

[7] Nota: Para los ingresos en PARD es importante tener en cuenta que el dato para 2020 es preliminar y que por ser a un corte (31 de agosto de 2020) se encuentra muy por debajo de otros años lo que no lo hace comparable.

En cuanto a los motivos de ingresos a PARD, el ICBF reporta que en la ciudad de Cartagena desde el 2012 los mayores números de ingresos se debieron a casos de violencia sexual (1488), violencia-maltrato (861), situación de vida en calle (634) y condiciones especiales de cuidadores (557) **Ver ilustración 5.**

Por otra parte los menores ingresos correspondieron a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (1), otras formas de violencia (1), alta permanencia en calles (9), falta absoluta o temporal de responsables (13) y acoso sexual (23).

Ilustración 5 Motivos de ingreso de niños, niñas y adolescentes a PARD en el Distrito de Cartagena. Periodo 2012-2020 pr.



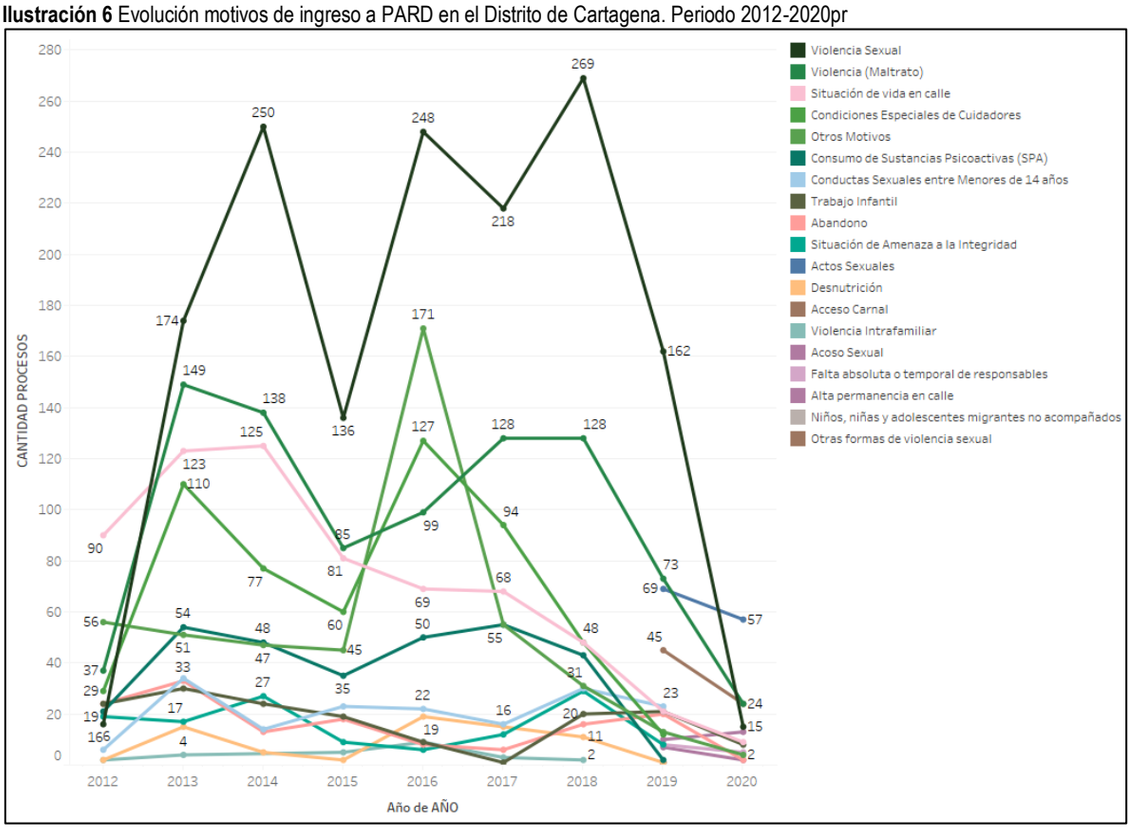
Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SIM (PARD)

La evolución por año de cada uno de estos motivos de ingresos ha sido muy variable con el correr de los años. Si bien en el periodo 2016-2019 se ha presentado una disminución a nivel general de los ingresos a PARD tal como se evidencia en la ilustración 4 del presente estudio, es preciso realizar un análisis acerca del comportamiento de los principales motivos de ingresos con el correr de los años.

Del total de casos presentados, es preciso recalcar que la mayoría de estos presentaron una disminución en el periodo 2018-2019. Solo el trabajo infantil del total de motivos representó un incremento año a año en el periodo señalado (de 20 a 21 casos). En cuanto al periodo 2019-2020pr, solo los ingresos por acoso sexual ya eran mayores a la fecha de corte de 31 de agosto de 2020 en este año pasando de 10 a 13 casos.

En el periodo 2012-2017, solo el trabajo infantil mostró una clara disminución en los ingresos a PARD. Sin embargo, a partir del 2018 los casos se dispararon. El resto de los motivos de ingresos (2012-2017) mostró una variabilidad al alta en dicho periodo.

Ilustración 6 Evolución motivos de ingreso a PARD en el Distrito de Cartagena. Periodo 2012-2020pr



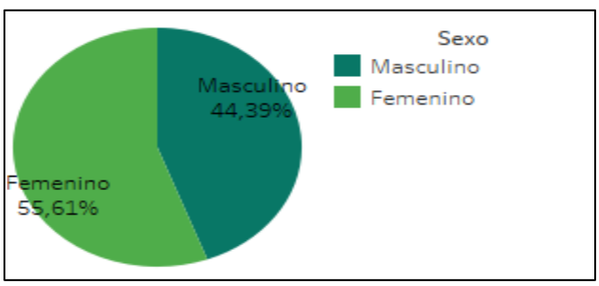
Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SIM (PARD)

Dentro de estos motivos de ingresos se tiene que las mujeres son más vulnerables. Del total de casos, representaron el 55,61% y los hombres el 44,39%. Tomando en cuenta esta información, dentro de los mayores motivos de ingresos, se encuentra que las mujeres son mayormente victimas de violencia sexual con un 84,95% y los hombres con un 15,04%. En cuanto a la violencia (maltrato) los hombres son mayormente las victimas con un el 53,22% y las mujeres el 46,57%. Por otro lado, los hombres son más propensos a situación de habitabilidad de calle con un 66,25%, mientras que las mujeres representan un 33.75% de los ingresos.

Del total de ingresos desde el 2012 en la ciudad PARD, el 93,58% de estos fueron la zona urbana y el 6,42% en la zona rural del municipio.

Respecto a la agrupación étnica, de los 5249 ingresos desde el 2012 hasta la fecha de corte en el año 2020, 3.458 no presentaron información. 1.591 no se auto reconocen en ninguna de las etnias encuestadas, 158 son NARP (Niñez y Adolescencia Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) y 41 son indígenas.

Ilustración 7 Genero de niños, niñas y adolescentes ingresados a procesos PARD en el Distrito de Cartagena. periodo 2012-2020pr



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SIM (PARD)

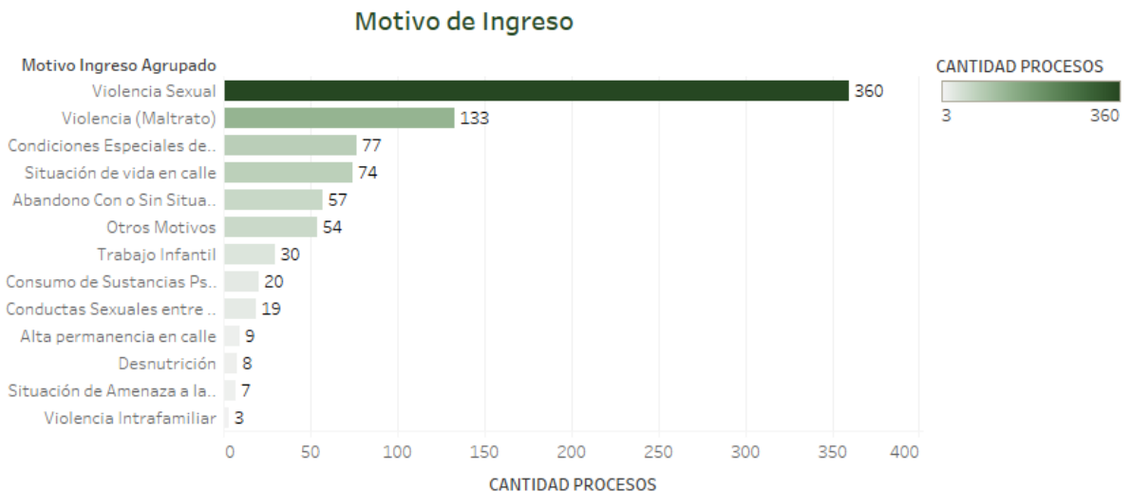
Por último, respecto a los grupos por edad, el ICBF señala que los niños, niñas y adolescentes en el rango de los 12 a 17 años representaron el mayor número de ingresos a procesos administrativos de restablecimiento de derechos con un total de 2561 casos, 6 a 11 años con 1605 casos, 0 a 5 años con 1033 casos, mayores a 18 años 41 casos e indeterminados representaron 10 casos en el periodo de estudio.

Tabla 6 Total de ingresos a PARD en el Distrito de Cartagena por rangos de edad. Periodo 2012-2020pr

RANGOS DE EDAD	NÚMERO DE INGRESOS
0 a 5 años	1033
6 a 11 años	1605
12 a 17 años	2561
Mayor a 18 años	41
Indeterminado	10

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SIM (PARD)

Cabe resaltar que, según datos del ICBF a corte de 31 de agosto de 2020, había un total de 851 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) activos en el Distrito de Cartagena. Dentro de los casos activos la violencia sexual (360) y la violencia-maltrato (133) representan el mayor número de estos.



En cuanto a la nacionalidad 790 casos activos corresponden a niños, niñas y adolescentes colombianos, 54 a venezolanos, 5 a otra nacionalidad y 2 no presentan información. En cuanto a las zonas, del total 791 casos son de la zona urbana y 60 de la rural.

2.1.2. Estadísticas Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020

De acuerdo con INMLCF, en el año 2020 se presentaron un total de 21.602 muertes violentas. Los homicidios representaron el 50,99% de los casos (11.014), los eventos de transportes un 25,40% (5.487), las muertes accidentales un 12,60% (2.722) y los suicidios un 11,01% (2.379). **Ver tabla 7.**

En lo concerniente a primera infancia, infancia y adolescencia representaron el 7,62% de muertes violentas en el país. Los homicidios fueron la principal causal de muerte en esta población con 579 casos, seguida por las muertes accidentales con 448 casos, los eventos de transporte con 340 casos y los suicidios con 278 casos.

Tabla 7 Muertes violentas según ciclo vital. Colombia, año 2020 (enero a diciembre)

Ciclo vital	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
Primera infancia (00 a 05)	61	62	199	-	**322**
Infancia (06 a 11)	19	31	85	22	**157**
Adolescencia (12 a 17)	499	247	164	256	**1.166**
Juventud (18 a 28)	4.591	1.623	459	699	**7.372**
Adultez (29 a 59)	5.336	2.498	1.074	1.002	**9.910**
Adulto mayor (60 y más)	507	1.026	741	400	**2.674**
Por determinar	1	-	-	-	**1**
Total	**11.014**	**5.487**	**2.722**	**2.379**	**21.602**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses—INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia—GCRNV

En lo concerniente a la ciudad de Cartagena, durante el año 2020 se presentaron un total 425 muertes violentas. Del total de muertes los homicidios representaron un 54,59% (232 casos), los eventos de transporte 23,76% (101 casos), las accidentales 12,94% (55 casos) y los suicidios un 8,71% (37 casos).

Por otra parte, en lo concerniente a las lesiones no fatales según el reporte de la misma entidad, en el año 2020 en Colombia se presentaron un total de 139544 casos. Del total de casos, la violencia interpersonal fue el fenómeno mayormente presentado con un 41,94% (58.518), la violencia intrafamiliar con un 33,81% (47.177), los eventos de transporte con un 10,36% (14.460), los exámenes médicos por presunto delito sexual con 12,93% (18.043) y las lesiones accidentales con un 0,96% (1.346). **Ver tabla 8**

En cuanto al ciclo vital específicamente se encuentra que del total de casos presentados en el país, los eventos presentados en la primera infancia, infancia y adolescencia correspondieron al 19,61% (27.363). Los eventos de mayor presentación en esta población fueron los exámenes médicos por presunto delito sexual con un 56,13% (15.359), la violencia intrafamiliar con un 20,78% (5.687), la violencia interpersonal 18,03% (4.934), lesiones en eventos de transporte 3,87% (1.060) y las lesiones accidentales 1,18% (323).

Cabe resaltar que de los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, los mas afectados fueron niños o adolescentes en el rango de edad de 10 a 14 años con 1.869 casos. De 0 a 4 años se presentó un total de 796 casos, 5 a 9 años 1.100 casos y 15 a 17 años 1.304 años. Adicionalmente, hubo un total de 586 casos de violencia de pareja en adolescentes de 15 a 17 años y 32 casos en el rango de edad de 10 a 14 años.

Tabla 8 Lesiones No fatales según ciclo vital y contexto. Colombia, año 2020 (enero a diciembre)

Ciclo vital	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Exámenes médico legales por presunto delito sexual	Lesiones accidentales	Total
Primera infancia (00 a 05)	197	997	205	2.453	116	**3.968**
Infancia (06 a 11)	304	1.495	284	5.366	98	**7.547**
Adolescencia (12 a 17)	4.433	3.195	571	7.540	109	**15.848**
Juventud (18 a 28)	22.284	15.947	4.721	1.819	349	**45.120**
Adultez (29 a 59)	28.370	23.521	7.470	799	546	**60.706**
Adulto mayor (60 y más)	2.930	2.022	1.209	66	128	**6.355**
Total	**58.518**	**47.177**	**14.460**	**18.043**	**1.346**	**139.544**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses—INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia—GCRNV

En cuanto a la Ciudad de Cartagena, hubo un total de 2.430 casos de lesiones no Fatales. La violencia interpersonal se erigió como el fenómeno de mayor ocurrencia un 47,70% (1.151 casos), la violencia intrafamiliar 26,95% (655 casos), lesiones en eventos de transporte 10,95% (266 casos), los exámenes médicos por presunto delito sexual 14,24% (346 casos) y las lesiones accidentales 0,16% (4 casos).

Dentro de los casos de violencia intrafamiliar se evidencia que la violencia contra niños, niñas y adolescentes representó un total de 8,85% de los casos.

Tabla 9 Violencia intrafamiliar según contexto. Colombia, ciudades capitales, enero a diciembre de 2020

Municipio del hecho	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Violencia contra el adulto mayor	Violencia de pareja	Violencia entre otros familiares	Total
Arauca	53	8	186	68	**315**
Armenia	24	11	263	97	**395**
Barranquilla	95	50	715	311	**1.171**
Bogotá, D.C.	1.519	432	8.374	2.794	**13.119**
Bucaramanga	60	17	359	149	**585**
Cartagena de Indias	58	18	440	139	**655**
Cúcuta	66	24	394	132	**616**

Florencia	12	3	123	27	**165**
Ibagué	80	29	602	155	**866**
Inírida	7	-	29	10	**46**
Leticia	37	4	92	29	**162**
Manizales	33	2	133	35	**203**
Medellín	268	128	1.572	702	**2.670**
Mitú	4	-	21	15	**40**
Montería	8	11	132	28	**179**
Neiva	40	14	486	116	**656**
Pasto	26	19	432	99	**576**
Pereira	48	14	290	78	**430**
Popayán	46	29	391	134	**600**
Puerto Asís	15	1	67	25	**108**
Quibdó	7	-	98	19	**124**
Riohacha	15	8	144	44	**211**
San Andrés	16	6	80	44	**146**
San José del Guaviare	3	2	34	4	**43**
Santa Marta	45	24	425	128	**622**
Santiago de Cali	93	58	1.166	319	**1.636**
Sincelejo	9	4	162	30	**205**
Tunja	58	10	358	157	**583**
Valledupar	35	9	223	98	**365**
Villavicencio	167	20	791	192	**1.170**
Yopal	66	7	352	102	**527**
Total	**3.013**	**962**	**18.934**	**6.280**	**29.189**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses—INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia—GCRNV

2.2. Aspectos técnicos

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** es el ente encargado en Colombia de establecer el *LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS.* El lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados[8], tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa[9]. A partir de esto la entidad, expidió la última directriz o lineamiento técnico en su versión 7 en el año 2019 para las distintas modalidades de atención.

De acuerdo a lo estipulado por el ICBF, para su implementación debe tenerse en cuenta el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados y el lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, el modelo de enfoque diferencial y los documentos que lo

[8] Se entiende por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la restauración de la su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Fuente: Tomado de Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de los Niños, Niñas Y Adolescentes, con Derechos Amenazados Y/O Vulnerados del ICBF versión 7.

[9] Según el Código de la Infancia y la Adolescencia las autoridades administrativas son los defensores de familia, los comisarios de familia y los inspectores de policía según el caso. Así mismo, teniendo en cuenta el artículo 246 de la Constitución Política de 1991, las Autoridades Tradicionales Indígenas también tendrán estas mismas facultades en el entendido que "Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional". Fuente: Tomado de Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de los Niños, Niñas Y Adolescentes, con Derechos Amenazados Y/O Vulnerados del ICBF versión 7.

modifiquen, adicionen o complementen. Estos documentos, en su conjunto, definen el modelo, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados.

A partir de esta información, el Distrito de Cartagena en aras de darle protección a los niños, niñas y adolescentes y con fin de que se preste un servicio integral en la atención, que la ESAL deberá prestar el servicio integral en condiciones mínimas para el funcionamiento de acuerdo todas las condiciones técnicas establecidas por el ICBF para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018 Modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

Se anexa al presente estudio del sector el documento de "*lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados"*.[10].

2.3. Aspectos legales

La identificación y desarrollo de los aspectos legales y regulatorios aplicables al presente proceso de contratación se encuentran desarrollados y consagrados en el estudio previo. Remitirse a dicho documento.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años la entidad y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2018-2020 llevados a cabo por el Distrito. A partir de este análisis se encontraron cuatro procesos de contratación en el periodo de estudio referente a hogar de paso para niños, niñas y adolescentes. De estos cuatro procesos, tres corresponden a convenios de asociación llevados a cabo con ESALES en las que el valor total promedio de estos convenios es de $ 242.659.752 pesos. El promedio del valor del aporte del Distrito en estos procesos fue de $193.006.178 pesos y el de las ESALES fue de $ 82.716.933 pesos. Cabe resaltar que en el periodo 2018-2020 los aportes de las fundaciones o corporaciones en los convenios de asociación ascendieron al 30% y los del Distrito el 70% restante.

Valga aclarar, que durante en el periodo 2019-2020 el plazo de estos convenios estuvo entre los 23 días y 7 meses y 10 días. El plazo de 23 días y el valor de uno de estos convenios de asociación afecta el promedio total calculado debido a la gran diferencia de días y monto frente a los otros convenios firmados **(ver tabla 7).**

Por otra parte, se encontró un solo proceso de contratación en el año 2018 referente a hogar de paso para atención niños, niñas y adolescentes correspondiente a una mínima cuantía por valor de $50.000.000 pesos.

Cabe resaltar que, para operar este tipo de hogar de paso, la ESAL debe contar con licencia expedida por el ICBF. En el periodo de estudio, la operación de este hogar de paso la ejecutó una sola ESAL: FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR.

[10] Anexa lineamiento técnico al presente estudio del sector. Dentro dicho lineamiento técnico las especificaciones técnicas a exigir corresponden a la modalidad de ubicación inicial hogar de paso-casa hogar.

Tabla 10 Histórico de contratación hogar de paso para niños, niñas y adolescentes de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena. Periodo 2018-2020

Nro. De contrato	Contratista	Objeto	Modalidad de contratación	Vigencia	Cuantía	Aporte Distrito	Aporte ESAL	Plazo de ejecución
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 009-2020	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral y especializada en la modalidad de hogar de paso a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del icbf y en el marco del subprograma denominado "niñez y adolescencia feliz con espacios para la promoción, protección y garantía de sus derechos" de la Secretaria de Participacion	Convenio de asociación (Régimen especial)	2020	$ 405.849.333	$ 284.094.533	$ 121.754.800	7 meses y 10 dias
CONVENIO-6-2019	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR	Brindar atencion especializada en la modalidad de hogar de paso 24 horas a niños,niñas y adolescentes que se encuentran en situacion de vulnerabilidad en el distrito de cartagena de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estandares de calidad del icbf	Convenio de asociación (Régimen especial)	2019	$ 351.100.000	$ 245.770.000	$ 105.330.000	5 meses
CONVENIO-019-1-2019	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR	Brindar atencion especializada en la modalidad de hogar de paso 24 horas a niños,niñas y adolescentes que se encuentran en situacion de vulnerabilidad en el distrito de cartagena de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estandares de calidad del icbf	Convenio de asociación (Régimen especial)	2019	$ 70.220.000	$ 49.154.000	$ 21.066.000	27 dias
MC-SPDS-002-2018	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR	Contratar la atencion personalizada en la modalidad de hogar de paso 24 horas a niños, niñas, y adolescentes que se encuentran en situacion de vulnertabilidad en el distrito de cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estandares de calidad del icbf	Mínima cuantía	2018	$ 50.000.000			

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La encuesta mensual de servicios del DANE para el mes de diciembre de 2020, que en el mes de estudio las actividades de centros de llamadas (call center) fue el subsector que presentó las variaciones positivas más altas en sus ingresos totales nominales con un 32,6%, el 21,4% en el personal ocupado, y de 10,4% en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

En cuanto a los ingresos totales nominales, la segunda variación más alta en diciembre de 2020 se registró en Correo y servicios de mensajería, con 32,4%, subsector que además presentó una reducción del 2,4% en el personal ocupado, pero que evidenció un incremento del 8,0% en los salarios promedio con respecto a diciembre del año anterior[11].

Tabla 11 Variación de los ingresos totales nominales, personal ocupado y salarios. Periodo 2019-2020.

Subsector	Variaciones anuales Diciembre 2020 / diciembre 2019			Variaciones mensuales Diciembre 2020 / noviembre 2020			Variaciones Diciembre 2020 / febrero 2020		
	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	-8,9	9,4	6,0	0,5	3,5	-5,5	-6,8	4,9
Correo y servicios de mensajería	32,4	-2,4	8,0	29,1	1,1	1,2	48,9	-2,0	6,7
Restaurantes, catering y bares	-17,8	-16,0	-3,9	18,2	1,7	3,1	11,7	-13,2	-4,3
Actividades de edición	-11,9	-14,2	10,1	59,5	-1,4	2,7	18,8	-17,0	5,9
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-44,0	-5,1	97,1	4,4	7,8	-65,6	-39,5	-9,3
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	-4,6	1,3	15,2	0,4	2,7	70,4	-4,9	-3,3
Telecomunicaciones	-3,6	-6,9	3,5	13,9	-0,4	-1,5	21,8	-5,2	-5,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	-1,4	9,0	47,2	1,1	-1,7	68,2	0,1	3,2
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-10,2	7,8	16,5	0,6	1,9	13,1	-10,0	3,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-9,1	8,3	59,4	-1,1	0,5	73,8	-7,6	5,7
Publicidad	-18,6	-12,4	4,4	49,4	1,4	-0,5	58,7	-8,2	-0,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	-9,2	7,1	13,9	1,8	1,4	14,3	-5,6	4,2
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	-2,7	-10,8	0,1	41,8	-1,3	0,6	50,9	-7,1	-1,9
Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	21,4	10,4	8,2	0,2	0,7	35,0	22,5	8,5
Educación superior privada	-9,6	-4,6	5,6	-21,7	-15,9	-5,5	-31,5	-22,5	-4,5
Salud humana privada con internación	7,5	3,4	6,9	1,1	0,9	0,3	5,4	3,7	4,1
Salud humana privada sin internación	15,9	-4,5	2,1	4,5	-0,2	0,5	14,7	-3,9	-0,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7	-12,0	1,7	30,8	-0,4	1,3	9,8	-11,6	-2,3

Fuente: DANE - EMS

Por el contrario, la actividad de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registró en diciembre de 2020 reducciones del 67,5% en sus ingresos totales, del 44,0% en el personal ocupado, y del 5,1% en los salarios, frente al mismo mes del año anterior.

El subsector de Publicidad presentó la segunda mayor variación anual negativa en sus ingresos totales (-18,6%) en diciembre de 2020; de igual manera, su personal ocupado se redujo en 12,4%, pero sus salarios promedios se incrementaron 4,4%.

En cuanto a los servicios de salud humana privada con internación en el mismo mes, presentó una variación positiva respecto al mismo mes del año anterior en los ítems de estudio: ingresos nominales (7,5%), personal ocupado (3,4%) y salarios (6,9%). Esta situación se puede explicar principalmente por la pandemia generada por el Covid 19 y el aumento de la demanda de estos servicios.

[11] DANE. Encuesta mensual de servicios. 2020. Link: https://www.dane.gov.co/files/comunicados/presentacion-economicas-diciembre-2020.pdf

Así mismo, los servicios de salud humana privada sin internación presentaron una variación positiva en sus ingresos (15,9%) y salarios (2,1%). En lo referente al personal ocupada su variación fue negativa (-4,5%) en comparación con diciembre de 2019.

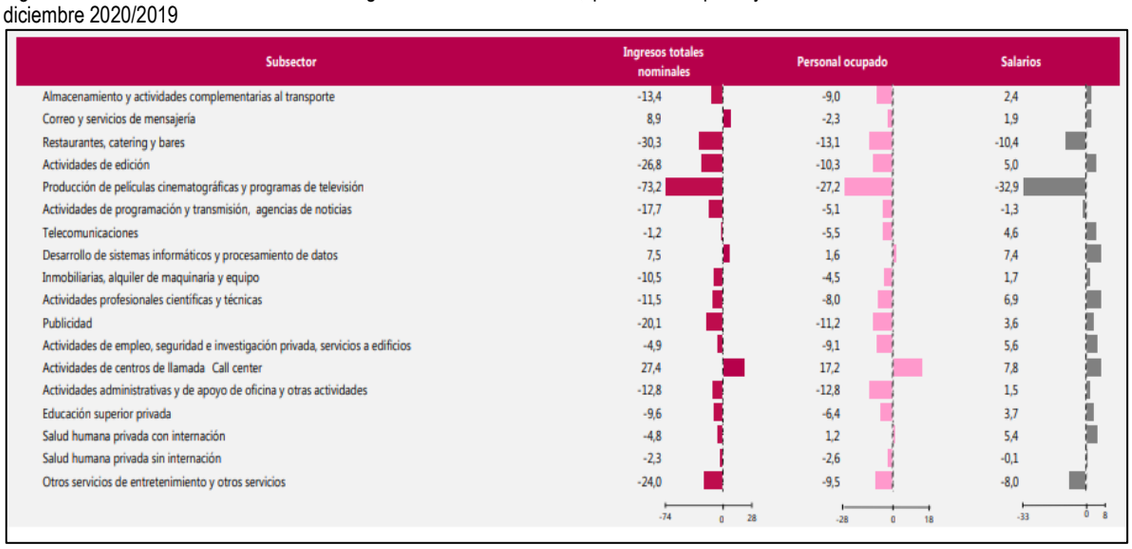
Cabe resaltar, que el servicio de asilos se encuentra dentro de los servicios de salud humana mencionados.

Por otro lado, en lo concerniente al año corrido del 2020, las actividades de centros de llamadas (call center) fue el subsector de Servicios que presentó las variaciones positivas más altas en los ingresos nominales (27,4%), en el personal ocupado (17,2%) y en los salarios (7,8%). En contraste, Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registró las más negativas (ingresos nominales, -73,2%; personal ocupado, -27,2%; salarios, -32,9%).

El servicio de salud humana privada con internación durante el año 2020 presentó una variación positiva en el personal ocupado (1,2%) y los salarios (5,4%). Los ingresos totales nominales del subsector obtuvieron una variación negativa (-4,8%) en el año de estudio.

El subsector de salud humana privada sin internación durante el año 2020 presentó variación negativa en los ingresos totales nominales (-2,3%), personal ocupado (-2,6%) y salarios (-0,1%).

Figura 11. Variación año corrido de los ingresos totales nominales, personal ocupado y salarios. Subsector de servicios. Enero - diciembre 2020/2019



Fuente: DANE – EMS

1.1. Proveedores del mercado

De acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF, los operadores que aspiren a ejecutar el hogar de paso deben contar con licencia de funcionamiento expedida por dicha entidad. A partir de esta información, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social a través de la Unidad de Infancia, Familia y Juventud, procedió a solicitar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se certificara cuales entidades en la ciudad de Cartagena cuentan con licencia para operar este tipo de hogares. Medicante radicado No. 20213530000002831, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emitió respuesta señalando que revisados los archivos documentales y digitales que se llevan en la Regional Bolívar de ICBF, se verificó que existe una resolución por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal específicamente en la modalidad Hogar de paso en la submodalidad Casa Hogar a la Fundación Hijos de Bolívar. El número de la licencia de funcionamiento es la 2944. No se señaló alguna otra entidad habilitada para operar este tipo de hogar. Se adjunta oficio de respuesta al presente estudio del sector.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y DINAMICA DE PRECIOS

A partir de la certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de que la única entidad habilitada con licencia de funcionamiento en el Distrito de Cartagena para operar hogar de paso submodalidad casa hogar, se procedió a realizar solicitud de cotización a la Fundación Hijos de Bolívar. Para dicha solicitud se tomó en cuenta los lineamientos técnicos del ICBF. Adicionalmente, se tomó en cuenta el formato seguimiento financiero

modalidades de protección V.2 de la misma entidad y se adaptó a las necesidades del Distrito y la modalidad a contratar.

A raíz de estas solicitudes, se contó con respuesta positiva de la entidad consultada. Adicionalmente, al mismo tiempo se le consultó la posibilidad de que la ESAL aporte sobre la base del presupuesto de su oferta un porcentaje, que debía ser especificado en la cotización. De acuerdo con este requerimiento, la ESAL manifestó estar en la disponibilidad de aportar el 30% de acuerdo con el valor total mensual cotizado.

La matriz presupuestal del proceso se referencia a continuación:

Tabla 12 Matriz presupuestal hogar de paso niños[12]

ITEM	PRESUPUESTO DE GASTOS	1	2
1.0	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO MENSUAL VIGENCIA AÑO 2021	% PARTICIPACIÓN
1	1. TALENTO HUMANO		
1.1	Salario Auxiliar diurno, Formador nocturno y Cocinero)	6.359.682	11,41%
1.2	Auxilio de transporte	745.178	1,34%
1.3	Horas extras y recargo nocturno	1.700.000	3,05%
1.4	Cesantías	592.072	1,06%
1.5	Vacaciones	264.563	0,47%
1.6	Prima de servicios	592.072	1,06%
1.7	Intereses/cesantías	71.049	0,13%
1.8	Aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de compensación)	572.371	1,03%
1.9	Aportes salud, pensión y ARL	1.336.932	2,40%
1.10	Honorarios Coordinador, Psicólogo, Trabajador social o profesional en Desarrollo Familiar, Nutricionista dietista	16.900.000	30,33%
1.11	Dotación trabajadores	172.000	0,31%
1.12	Implementación Sistema Integrado de Gestión	1.000.000	1,79%
1.13	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0,00%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**30.305.918**	54,40%
2	2. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES		
2.1	Alimentación (Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de latarde y cena; y refrigerio de ingreso)	5.120.000	9,19%
2.2	Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS)(Guantesestériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades)	50.000	0,09%
2.3	Educación (Dotación escolar, material pedagógico y de aseo escolar)	1.000.000	1,79%
2.4	Dotación personal (Se entrega por una sola vez. La dotación por niño contiene: Blusa, camiseta o camisa 2,Pantalón o sudadera 2, Medias 2, Panty o calzoncillos 2, Brasier o formador 2, Pijama 1, Tenis o zapatos 1,Toalla de uso personal 1 y Chancletas 1)	4.000.000	7,18%
2.5	Dotación de aseo e higiene personal	1.600.000	2,87%
2.6	Recreación	800.000	1,44%
2.7	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0,00%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**12.570.000**	22,56%
3	3. GASTOS GENERALES		
3.1	Servicios públicos	1.400.000	2,51%
3.2	Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	1.200.000	2,15%
3.3	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados	0	0,00%
3.4	Reparación y mantenimiento de dotación institucional	500.000	0,90%
3.5	Papelería	1.000.000	1,79%
3.6	Aseo	204.833	0,37%
3.7	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	1.200.000	2,15%
3.8	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	228.857	0,41%
3.9	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	800.000	1,44%
3.10	Servicio de contabilidad	800.000	1,44%
3.11	Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)	1.000.000	1,79%
3.12	Otros gastos (arriendo)	4.504.680	8,09%
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**12.838.370**	**23,04%**
TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL:		**55.714.288**	100,00%

[12] El presupuesto estimado fue realizado con base en una atención para 40 niños mensual en el hogar de paso

ENTIDADES:	PARTICIPACION %	VR. MENSUAL	PLAZO / MESES	VR. TOTAL
APORTE DEL DISTRITO	70%	39.000.002	6	234.000.011
APORTE DE LA ESAL	30%	16.714.287	6	100.285.719
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:				**334.285.731**

Por lo anterior, considerando los valores arrojados por el presente estudio de mercado, podemos determinar que el presupuesto total de acuerdo al plazo establecido para la contratación del convenio con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA", es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($334.285.731).**

A partir de la manifestación por parte de la ESAL acerca de la disponibilidad de realizar un aporte del 30% del valor, el aporte total del DISTRITO para el convenio seria del orden de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE PESOS M/CTE ($234.000.011)** correspondiente a un 70% del presupuesto total.

Por otro parte, el aporte del 30% del valor total por parte de las ESAL seria del orden de los **CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 100.285.719).**

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Dando alcance a lo previsto y recomendado por Colombia Compra eficiente en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en este estudio del sector se sustenta el por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante la respuesta a las siguientes preguntas:

1) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo de la Entidad Estatal para la atención de la población de niños, niñas y adolescentes para su protección mediante la modalidad de hogar de paso en el Distrito de Cartagena, dado que cobra gran importancia la experiencia que tengan las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos de impacto en el sector; toda vez que las ESAL son entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, social y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc).

Generalmente el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio. Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo, y/o la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc). La conformación organizacional de una fundación puede llegar a ser muy similar a la de una empresa comercial, y aunque puede llegar a ser administrada por personas asalariadas, en muchos casos existen programas de voluntariado para apoyar los fines sociales con tiempo y/o dinero. Por lo cual, esta opción es la más efectiva para garantizar la ejecución exitosa de cada una de las actividades al aunar esfuerzo técnico, administrativo y financiero para brindar asistencia integral a los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado ***"Protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de violencias"*** en el Distrito de Cartagena de Indias de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. La normatividad vigente permite contratar con

entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para llevar a cabo planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Pueden existir otros mecanismos para alcanzar el objetivo, sin embargo está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad en los procesos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas y sociales de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes donde dicha entidad esté en capacidad de brindar la protección y atención siguiendo los lineamientos estipulados por el Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y para el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo; teniendo como beneficios principales la experiencia e idoneidad de la ESAL, en el impacto que se pretende lograr con esta población en el Distrito de Cartagena. La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes el Distrito de Cartagena.

3) ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Contratar a una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el caso de la Atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulneración de sus derechos a través de los hogares de paso siguiendo los lineamientos del ICBF y los estándares de atención integral en el Distrito de Cartagena, tiene como principal beneficio el fortalecimiento de la oferta de servicios sociales para niños, niñas y adolescentes, de manera que se implementen acciones para el restablecimiento de sus derechos y para generar condiciones dignas de protección. El beneficio será mayor entre más experiencia e idoneidad tenga la entidad privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios de atención integral a esta población en situación de riesgo y vulneración de sus derechos a través de los hogares de paso. En igual sentido, el aporte que las ESAL ofrezcan se verá representado en la calidad y eficiencia del proyecto, toda vez que en este caso se pretende realizar una atención integral con todos los componentes, lineamientos y requisitos exigidos para modalidad inicial de protección; además se requiere de una entidad que proporcione las instalaciones para el funcionamiento de Hogares de paso de acuerdos con los lineamientos técnicos del ICBF.

4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El resultado del análisis realizado en la base de datos de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, arroja que hay experiencias previas en este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro que han ejecutado procesos similares relacionados con la atención a niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, maltrato y situación de calle bajo la modalidad de hogar de paso, las cuales cuentan con licencia de funcionamiento del ICBF, teniendo como base que el objeto de la contratación no consiste en una relación conmutativa de intercambio de bienes y servicios, sino del desarrollo de programas Sociales en protección de aquellos que se encuentran en vulnerabilidad. Se considera relevante la experiencia local que puede ser ofrecida por este tipo de entidades, que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades, sino que su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creadas.

De las contrataciones anteriores realizadas por la Secretaría de Participación se identifica que se ha obtenido un aporte de la ESAL, permitiendo fortalecer los proyectos.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro, permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, porque la Secretaria de Participación puede conocer y verificar a través de documentos y expedientes que reposan en la entidad, la debida idoneidad y experiencia específica, la capacidad administrativa, técnica, financiera, organizacional y el trabajo comunitario y social con la población de niños, niñas y adolescentes que se busca beneficiar con la prestación de servicios de atención integral en

hogar de paso modalidad casa hogar, lo que garantiza el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Así mismo, que cuenta con licencia de funcionamiento del ICBF. De acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos al presupuesto del proyecto, escenario positivo para el Distrito de Cartagena, ya que con el recurso proveniente de la entidad sin ánimo de lucro se lograría no solo cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación, sino también extender su alcance, al ampliar los recursos e para el proyecto específico, situación favorable dado que los recursos son escasos, y considerando que el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso; el aporte de la ESAL ayuda a la entidad a cumplir dicho principio. La contratación con la ESAL minimiza los riesgos, toda vez que los resultados de análisis de la experiencia, reputación y trayectoria realizado por el Distrito garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales. Por tanto, existe la posibilidad de que la ESAL comprometa recursos económicos hasta un 30% del valor del presupuesto del proyecto, escenario positivo para Distrito de Cartagena, ya que con los recursos provenientes de la ESAL se lograría cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación.

7. ANALISIS DE RIESGO

En concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.1.1. se debe realizar un análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Con el fin de tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. estima que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente contrato serán aquellos que se encuentren relacionados directamente con el cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el Contratista preste un servicio oportuno con bienes de excelente calidad, cumpliendo con las obligaciones y/o condiciones que se establezcan en el contrato, garantice la calidad de los bienes y su buen funcionamiento, proveer los repuestos, accesorios o sustituya el bien si es del caso y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (Anexo 2).

Cartagena de Indias, Marzo de 2021.

Proyectó:



GUIDO AUGUSTO ANGULO LLERENA
Asesor Externo
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 1. DISCRIMINACIÓN SALARIOS Y HONORARIOS HOGAR DE PASO

- **CONTRATO LABORAL**

NOMBRE DEL CARGO	CANTIDAD	SALARIO BASE	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL PAGADO POR CARGO	CESANTÍAS	INTERESES DE CESANTIAS	PRIMAS	VACACIONES
FORMADORA	4	908.526,00	106.454,00	4.059.920,00	338.326,67	40.599,20	338.326,67	151.178,73
MANIPULADORA	2	908.526,00	106.454,00	2.029.960,00	169.163,33	20.299,60	169.163,33	75.589,36
SERVICIO GENERALES	1	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	84.581,67	10.149,80	84.581,67	37.794,68
TOTALES	**7**	**2.725.578,00**	**319.362,00**	**7.104.860,00**	**592.071,67**	**71.048,60**	**592.071,67**	**264.562,77**

APORTE A SALUD:	540.572,97
APORTE A PENSIÓN:	763.161,84
ARP:	33.197,54
SENA:	127.193,64
ICBF:	190.790,46
CAJA DE COMPESACIÓN:	254.387,28

- **Recargos nocturnos y horas extras**

SUELDO BASICO:	**908.526,00**
PORCENTAJE RECARGO NOCTURNO:	**1,35**
PORCENTAJE RECARGO DOMINICAL:	**1,75**

PORCENTAJE EXTRA DOMINICAL:	**2,00**
VALOR HORA ORDINARIA:	**3.785,53**
VALOR HORA DE RECARGO:	**5.110,46**
VALOR HORA RECARGO DOMINICAL:	**6.624,67**
VALOR HORA EXTRA DOMINICAL:	**7.571,05**

NOMBRE DEL CARGO	TOTAL HORAS NOCTURNAS TRABAJADAS EN EL MES	TOTAL A PAGAR POR RECARGO NOCTURNO	TOTAL HORAS POR RECARGO DOMINICAL	TOTAL A PAGAR POR RECARGO DOMINICAL	TOTAL HORAS EXTRAS DOMINICAL	TOTAL A PAGAR POR HORA EXTRA DOMINICAL	TOTAL A PAGAR POR RECARGOS Y EXTRAS
FORMADORA NOCTURNA:	208,00	1.062.975,42	32,00	211.989,40	-	-	1.274.964,82
MANIPULADORA:	-	-	32,00	211.989,40	28	213.045,78	425.035,18
SUBTOTALES:		**1.062.975,42**		**423.978,80**		**213.045,78**	**1.700.000,00**

- **CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL CARGO	CANTIDAD	SUELDO TOTAL
COORDINADOR(A)	1	2.600.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	1	1.600.000,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1.600.000,00
TALLERISTA	1	1.800.000,00
PEDAGOGA	1	2.300.000,00
NUTRICIONISTA	1	2.200.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	2.300.000,00
PSICOLOGO(A)	1	2.500.000,00
TOTALES:	**8**	**16.900.000,00**

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO YREVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad en que realza el monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Económico	Errores en la proyección de la económica por parte de la entidad estatal en estudio del sector que con lleven a perdidas o baja utilidad en la ejecución.	Fallas en la prestación del servicio por pérdidas económicas para el contratista	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad estatal	Analizar los requerimientos de los servidores públicos del distrito para la proyección económica adecuada para el cumplimiento objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	En la etapa de planeación con la recolección de información	En la entrega del estudio del sector	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio del sector	Cada vez que se requiera un nuevo estudio del sector

4	3	2
GENERAL	**ESPECIFICO**	General
INTERNO	**EXTERNO**	**Interno**
EJECUCIÓN	**CONTRATACION**	Planeación
FINANCIERO	**OPERACIONAL**	Operacionales
Financiamiento del contrato	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato	Inadecuada elaboración y proyección de estudios previos y diseño de la contratación
Interrupción o suspensión de la ejecución del contrato	Interrupción en la prestación del servicio y afectación de la gestión por parte de la entidad	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectación de la gestión institucional y atrasos al proceso de adquisición del objeto a contratar
2	2	2
3	4	3
5	6	5
Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Entidad Estatal y contratista	Contratista	Entidad estatal
Garantizar los Recursos acordados entre las partes para la plena ejecución del contrato	Requerimiento del contratista y/o aplicación de las cláusulas establecidas en el contrato. Desarrollar las actividades en los lineamientos técnicos administrativos, garantizar la ejecución completa del contrato	Aplicación de las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estos documentos y articulación entre las partes que participan de la construcción de los documentos (Financiera, técnica y jurídica) donde quede claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.
1	2	1
2	2	2
3	4	3
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo
SI	SI	Si
Entidad estatal	Entidad estatal y contratista	Entidad estatal
Etapa de planeación y ejecución	Etapa de ejecución	En la etapa de planeación
Liquidación contrato	Hasta la liquidación del contrato	Etapa de selección
Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones comunicaciones internas del proceso.
Etapa de planeación y ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de planeación

5	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgos presentados por el no inicio o suspensión de la ejecución del contrato asociado a demoras en contratación de personal idóneo imputables al contratista	No prestación oportuna del servicio a los NNA y mala calidad del servicio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Implementación de una adecuada supervisión por parte de la entidad estatal que permita verificar el cumplimiento del personal requerido	2	2	4	Riego Bajo	SI	Entidad estatal y Contratista	Etapa de selección	Finalización etapa de ejecución	Visitas y seguimiento por parte del equipo de supervisión	**Etapa de ejecución**
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Modificaciones o terminación unilateral del contrato	Interrupción o suspensión del servicio de hogar de paso modalidad casa hogar para la población vulnerables	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal y equipo de supervisión	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones a terminación unilateral	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad Estatal	Etapa de planeación	Finalización etapa de ejecución	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Etapa de ejecución
7	GENERAL	Interno	Contratación	Operacional	No se realiza debida legalización del convenio	**Retrasos en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual**	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Dar cumplimiento a los plazos establecidos por parte de la entidad estatal	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal-Contratista	Una vez presentada la situación	Una vez subsanada la situación presentada	Revisión continua de tiempos establecidos para la contratación	Inmediata cuando se presente la situación
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentación de forma oportuna los informes de ejecución	**Incumplimiento del convenio**	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Citación a la ESAL para que justifique los retrasos en la presentación de los informes y Exigencia de los mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad estatal y contratista	Una vez presentada la situación	Finalización etapa de ejecución	Realización de inspecciones y supervisión mediante seguimiento a la ejecución del convenio	Durante la etapa de ejecución del convenio
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	Naturaleza/operacional	Eventos de la naturaleza que impidan la correcta ejecución del objeto del convenio como la pandemia generada por el virus covid 19	Contagio de la población a atender y administrativo del contratista que pueda generar retrasos en la ejecución	**3**	**4**	**7**	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de cumplimiento e implementación de protocolos de bioseguridad al contratista. En caso al que se presenten contagios, realizar seguimiento por parte de la supervisión al avance de estos.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal y contratista	Etapa de ejecución	Finalizada la etapa de ejecución contractual	Seguimiento a través de la supervisión del contrato	Permanente desde el inicio de la etapa de ejecución